

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



AB.
EXP. N° 246-44/2020.-

DECRETO N°

3485

- HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2021

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 6123, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la vigencia del Decreto Acuerdo N°9316-G-2019, la agente GENOVESE ADRIANA ELINA ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos en la mencionada normativa legal;

Que obran en autos los antecedentes que acreditan más de 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre del 2018;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización U. de O. 1A Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL – LEY N°4413

CARGO

1

CATEGORIA

A-1

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional – Ley N°4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 1A Dirección Provincial de Personal, a la Sra. GENOVESE, ADRIANA ELINA C.U.I.L. N°27-27232085-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, U. de O. 1A Dirección Provincial de Personal, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondo de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O. 1A Dirección Provincial de Personal, las que de resultar insuficiente tomaran fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N°9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuestó General de Gastos y Calculo de Recursos Ley 6213, ejercicio 2021.



3485

II. 2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

-HF-

ARTICULO 4°.- Téngase por resuelto el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente GENOVESE ADRIANA ELIANA.-

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido remítase estas actuaciones a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuestó, Contaduría de la Provincia y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-


CARLOS ALBERTO SABOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR